

Itauguá, 01 de Agosto de 2025.-

Señores

ACQUASERVICE de Oscar Rubén Portillo.-

Dirección: Dr. Felipe Molas López 1958.-

Ciudad: Asunción.-

Teléfono: 0982 - 109303.-

Correo: portillortellado@hotmail.com

Presente

REF.: ID No. 465.444 – LMCN 02/2025

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, referente al procedimiento **Licitación Menor Cuantía Nacional N° 02/2025 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para la Planta de Tratamiento de Agua para Diálisis"** - I.D. N° 465.444, que por Resolución D.G. N° 033/2025, se resolvió la adjudicación del llamado a favor de su empresa, según el siguiente detalle:

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 150.000.000.- Ciento cincuenta millones de guaraníes.-

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 300.000.000.- Trescientos millones de guaraníes.-


Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción de la presente notificación, conforme lo dicta el Art. 82 del Decreto Reglamentario N° 9823/2023 que Reglamenta la Ley 7021/2022.-

Al mismo tiempo se les recuerda que deberán presentar en un plazo menor o igual a 10 días calendario posterior a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, equivalente al 10 (diez por ciento) del monto total del mismo.-

Para la firma del contrato los siguientes documentos deberán de estar vigentes en su Perfil del Proveedor de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y en caso de que dichos documentos no estén vigentes, se deberá de remitir los mismos por medio de una nota.-

- a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
- b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.-
- c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.-
- d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS.-
- e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.-
- f) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.-
- g) Certificado o Constancia de Cuenta Bancaria.-

Hago propia la ocasión para expresarle los más atentos saludos,


Lic. Mauro Luis Britez Peralta
U.O.C. - Hospital Nacional Itauguá
Unidad Operativa de Contrataciones N° 4
Hospital Nacional

Adjunto: Resolución de D.G. N° 033/2025 – PDF.-
Informe de Evaluación – PDF.-
Cuadro de Adjudicación – PDF.-


ACQUASERVICE
OSCAR PORTILLO

04/08/2025